

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA YUBIZA NIETO LEON
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00288-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto No. 10 del 17 de marzo de 2023, mediante el cual **CONFIRMA** el Auto Interlocutorio No. 2788 del 1 de diciembre de 2022. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de segunda instancia por la apelación al auto que liquidó costas de primera y segunda instancia del proceso ordinario, quedando así:

A.-A FAVOR DEL DEMANDANTE **MARIA YUBIZA NIETO LEON**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.160.000
TOTAL	\$ 1.160.0000

SON: **UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS** a FAVOR DEL DEMANDANTE **MARIA YUBIZA NIETO LEON** y CARGO DE LA DEMANDADA **PORVENIR S.A.**

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1328

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MARIA YUBIZA NIETO LEON
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00288-00

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto No. 10 del 17 de marzo de 2023, mediante el cual **CONFIRMA** el Auto Interlocutorio No. 2788 del 1 de diciembre de 2022, Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto No. 10 del 17 de marzo de 2023.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.


YENNY LORENA IDROBO LUNA

<p align="center">-REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p align="center">JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI</p> <p align="center">ESTADO</p> <p>LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO</p> <p>HOY <u>29-05-2023</u> EN EL ESTADO No. <u>85</u>.</p> <p>SRIA. _____</p>
